



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**RESOLUCION RAZONADA No. RR-DE-01-2022**

**PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 03 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. LG-03/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT"**

EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, San Salvador, catorce de febrero de dos mil veintidós.

Vista la nota de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, suscrita por la licenciada Zoraya Rodríguez de López, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas y Administradora de la Orden de Compra número 03, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT" adjudicado a la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de la cual solicita se gestione la prórroga por un plazo de doce meses a partir del día 24 de febrero de 2022 a las 12:00 del mediodía al 24 de febrero de 2023 a las 12:00 mediodía.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, la infrascrita secretaria del Consejo Directivo del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que puede abreviarse "FONAT", CERTIFICÓ: que en el DÉCIMO libro de actas de SESIONES ORDINARIAS que para tal efecto lleva el consejo directivo del fondo mencionado, se encuentra asentada el acta número UNO de fecha CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en el que constan los acuerdos números XVI), XVII), XVIII), XIX) y XX) tomados por dicho Consejo Directivo.
- II. Que el acuerdo XX) en su tenor literal se lee: "Designar a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT para firmar solicitudes de procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2022, menores o iguales a \$10.000.00.
- III. Que con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se suscribió la Orden de Compra No. 03, como resultado del proceso de Libre Gestión LG-03/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT" entre el FONAT y la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, denominada la Contratista, en la cual se obligó a proporcionar al FONAT el "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT" por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,289.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
- IV. Que por medio de nota de fecha 18 de enero de dos mil veintidós, Ref. FONAT-008/2022, la UACI solicitó el consentimiento a la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para prorrogar la Orden de Compra No. 3, por un periodo igual al contratado inicialmente, es decir, 12 meses comprendidos a partir del día 24 de febrero de 2022 a las 12:00 del mediodía, finalizando el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 del mediodía.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

- V. Que con nota sin referencia de fecha ocho de febrero de 2022 la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha manifestado su consentimiento en estar de acuerdo con la prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 03 es decir, desde el día 24 de febrero de 2022 a las 12:00 del mediodía, finalizando el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 del mediodía, manteniendo las mismas condiciones, coberturas y precio pactado.
- VI. Que de conformidad a los Artículos 83 de la LACAP que literalmente dice “Los contratos de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga; artículo 75 de la RELACAP, es procedente la referida prórroga y debe de emitirse la correspondiente resolución razonada.
- VII. Que de conformidad al Artículo 75 de la RELACAP que literalmente dice “Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetaran para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.....”
- VIII. Que por lo antes expuesto es procedente prorrogar el plazo de la Orden de Compra No. 03 del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2021 denominado “SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT” por un plazo de doce (12) meses comprendidos a partir del día 24 de febrero de 2022 a las 12:00 del mediodía, finalizando el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 del mediodía, por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,289.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

**POR TANTO:** Con base a lo expuesto en los considerandos; en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 75 de su reglamento, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha catorce de enero de 2022 asentada en el libro décimo acuerdo romano XX), por medio del cual designan a la suscrita para que en su calidad de Directora Ejecutiva pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la PAAC 2022, menores o iguales a \$10.000.00., **RESUELVO:**

1. PRORROGUESE la Orden de Compra No. 03 del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2021 denominado “SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT” por un plazo de doce (12) meses contados a partir del día 24 de febrero de 2022 a las 12:00 del mediodía, finalizando el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 del mediodía, por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,289.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
2. Los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada de prórroga, permanecen inalterables en la orden de Compra No. 03, la cual se ratifica en todas sus partes.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

3. Remítase copia de esta resolución a la Administradora de la orden de compra nombrada, para dar cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra prorrogada y a las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
4. Remítase copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto que realice los pagos correspondientes a la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
5. Remítase esta resolución a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para notificar en legal forma y anexar al expediente respectivo.

COMUNIQUESE

Licda. María Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva del FONAT